

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que por el recurrente Karim Kerchit representado por el Procurador Fernando Anaya García, se ha formulado demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 6 de julio de 2007 sobre denegación de nacionalidad española, al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 778/07, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—37.500.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GERNIKA LUMO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika Lumo (Bizkaia), anuncia:

En el procedimiento Exequator 208/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika Lumo (Bizkaia) a instancia de María Ángeles Ugalde Jáuregui sobre reconocimiento de sentencia de divorcio extranjera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento antecedentes de hecho y parte dispositiva, es como sigue:

Auto 42/08.

Juez que lo dicta: Don Luis Enrique García Delgado.

Lugar: Gernika Lumo (Bizkaia).

Fecha: 12 de febrero de 2008.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador Señora Uribarri Ortiz de Barrón, en nombre y representación de María Ángeles Ugalde Jáuregui, se ha solicitado ejecución de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Supremo de Ontario (Canada) en fecha 6 de marzo de 1984 por el honorable Magistrado Sr. Juez Walsh Expediente del Secretario del Tribunal Supremo de Ontario (Canadá) número D113174/83, que tomó efectos y firmeza el día 12 de junio de 1984 señalando como parte frente a la que se pretende la declaración a Don Michael Eric Wiczorek con domicilio en Shelburne.

Se acompaña a la solicitud ejecutoria Sentencia de Divorcio firme 870, debidamente traducida por intérprete jurado y dictada por el Tribunal Supremo de Ontario (Canadá).

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, la persona contra la que se dirige la petición ha sido citada para comparecer en el plazo de 30 días a efectos de ser oída, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin personarse.

Por providencia de 21 de enero del presente se acordó continuar con el conocimiento del asunto y dar traslado al Ministerio Fiscal para que emitiese dictamen en el plazo de nueve días, haciéndolo en el sentido de no oponerse al reconocimiento a efectos de ejecución solicitada res-

pecto de la Sentencia de Divorcio dictada por el Tribunal Supremo de Ontario.

Tercero.—El País del Tribunal de la resolución no tiene tratado con España sobre ejecución de sus respectivas resoluciones.

#### Parte dispositiva

Primero.—Accediendo a lo solicitado por el Procurador Señora Uribarri Ortiz de Barrón, en nombre y representación de María Ángeles Ugalde Jáuregui, se otorga y se reconoce por este Juzgado la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Supremo de Ontario (Canadá) dictada por el Honorable Magistrado Sr. Juez Walsh, Expediente del Secretario del Tribunal número D113174/83, que tomó efectos y firmeza el día 12 de junio de 1984 de Ontario, en el procedimiento de divorcio en el que ha sido partes María Ángeles Ugalde Jáuregui y Michael Eric Wiczorek.

Segundo.—El texto de la resolución en cuanto interesa a reconocimiento es el siguiente:

Este Tribunal determina judicialmente que la Sentencia provisional aquí expuesta con fecha 6 de marzo de 1984 sea y por medio de la presente se hace definitiva y que la demandante cuyo matrimonio con el demandado Michael Eric Wiczorek fue solemnizado en la ciudad de Vizcaya en el País de España el 5 de octubre de 1974, mediante la presente se divorcia del citado demandado Michael Eric Wiczorek.

Tercero.—Se declara el reconocimiento frente a Michael Eric Wiczorek.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—Firma del Juez.—Firma del Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Eric Wiczorek Karasoh, extendiendo y firmo la presente en Gernika Lumo (Bizkaia) a 21 de abril de 2008.

Gernika Lumo (Bizkaia), 21 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—37.509.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Paloma Bono López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 8,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 905/2006 se sigue a instancia de doña Celia Fernández Vázquez expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Ángel Salvador Trujillo Calvo, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 8 de mayo de 1954, quien se ausentó de su último domicilio en c/ Constantino, 13, no teniéndose de él noticias desde 16 de febrero de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 2007. El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—37.535.

1.ª 9-6-2008

#### LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso abreviado voluntario que se sigue con el número 172/2008, por auto de fecha de ayer, se han declarado en concurso voluntario a los deudores, esposos, José Manuel Centeno García (D.N.I. 9.599.184-L) y María Celia Viñuela Ordóñez (D.N.I. 9.633.937-L), ambos con domicilio en León, calle Maestro Nicolás, n.º 62-4.º A) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en León.

Se seguirán las actuaciones separadamente para cada uno de los deudores, con los números de procedimiento que se indican a continuación:

Concurso 172/08. Deudor: José Manuel Centeno García.

Concurso 187/08. Deudora: María Celia Viñuela Ordóñez.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 29 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.465.

#### LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 171/2008, por auto de fecha 21 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Almacenes Centeno, S.A., con domicilio en calle Sira Sampedro, s/n San Andrés del Rabanedo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en León.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.